

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25
ALCOBENDAS
RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero de 2019) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Crédito extraordinario número 1/2019:

Las aplicaciones presupuestarias de crédito afectadas por esta modificación en aumento y su financiación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS				ALTA	BAJA
440	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	75.000 €	
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA		75.000 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 6 de marzo de 2019.—Conforme el interventor de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras (por resolución de la DGAL de 18 de octubre de 2018), la secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/9.056/19)

